MUNICIPALIDAD DE HERRERA BOLETÍN OFICIAL

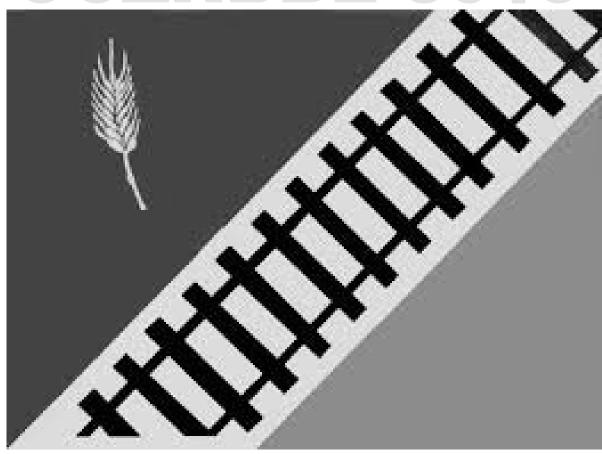
OCTUBRE 2018- GESTION 2015- 2019

"Sigamos avanzando en la senda del progreso"

AÑO 6 NÚMERO 035 ORDENANZA Nº 02/2012

AÑO 2018

OCTUBRE 2018 OCTUBRE 2018



POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1º: Dispónese otorgar un subsidio no reintegrable de \$30.000 al Club Social, Cultural y Deportivo Gral. San Martín de la localidad de Herrera correspondiente al mes de octubre de

2018, con cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal dentro de los 30 días de otorgado el pago. Cheque a nombre de su Presidente Ziegler Cesar Daniel, D.N.I. 18.008.815.-

Art. 2º: Impútese el presente Gasto al Presupuesto General del año en curso.-

Art. 3°: De forma.-

Dada en Sala de Sesiones, 25 de octubre de 2.018

Daiana Macarena Pérez Secretaria Honorable Concejo Deliberante Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera

Orlando Omar Barboza Presidente Municipalidad de Herrera

	MONTO
ENTRENADOR FUTBOL: MARTIN PINILLA	\$8.000
BOCHAS (COMBUSTIBLE – TRASLA- DO - CUOTA)	\$2.000
PROFESORA HOCKEY: MELINA LO- PEZ	\$5.000
GASTOS CLUB (LUZ-AGUA-CUOTA LIGA- COMBUSTIBLE- SE-GUROS- INDUMENTARIA- FARMA-CIA – MATERIALES DE CONSTRUCCION – MATERIALES VARIOS)	\$5.000
INSTRUCTOR FUTBOL INFANTIL: MANUEL BONATO	\$5.000
PREPARADOR FÍSICO: OLGA FOR- NASARI	\$5.000
TOTAL	\$30.000

DECRETO Nº 568/2018 - Promulgando Ordenanza N° 216/18.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 26 de Octubre de 2018.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza Nº 216/18 obrante en Expte. Nº 8.496; Lº: III; Fº: 55, Año 2018.-

POR TANTO EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE **HERRERA**

En uso de sus atribuciones legales DECRETA:

Art. 1°): PROMULGASE, la Ordenanza N° 216/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2°): COMUNIQUESE, Registrese, hágase saber y archivese .-

Pablo Martin Ramírez Asesor Letrado A/C Secretaria Municipal Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera

ORDENANZA Nº 217/18.-

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO: DISPONESE, otorgar un subsidio no reintegrable de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00) en una solo pago, a favor del instituto de Danzas "Arco Iris" de la localidad de Herrera, en la persona de Sra. Costamagna, Norma Inés DNI: 17.168.434 para ser afectado a los gastos explicados en los fundamentos de la presente, con cargo de rendir cuentas ante Tesorería Municipal, hasta los 30 días posteriores de haberse realizado el evento.-

ARTICULO SEGUNDO: IMPUTENSE, los gastos del presente a la Partida 3-2-6 Cultura y Educación, correspondiente al rubro Asistencia Social, del presupuesto general vigente Año 2018.-

ARTICULO TERCERO: DECLARAR, de Interés Municipal y Cultural la muestra anual del instituto de Danzas "Arco Iris" a realizarse el Sábado 3 de Noviembre de 2018 en la localidad de Herrera.-

ARTICULO CUARTO: REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Daiana Macarena Pérez Secretaria Honorable Concejo Deliberante Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera

Orlando Omar Barboza Presidente Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 569/2018 - Promulgando Ordenanza N° 217/18.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 26 de Octubre de 2018.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza Nº 217/18 obrante en Expte. Nº 8.347; Lº: III; Fº: 48, Año 2018.-

POR TANTO EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE **HERRERA** En uso de sus atribuciones legales DECRETA:

Art. 1°): PROMULGASE, la Ordenanza N° 217/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2°): COMUNIQUESE, Registrese, hágase saber y archivese .-

Pablo Martin Ramírez Asesor Letrado A/C Secretaria Municipal Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera

ORDENANZA Nº 218/18.-

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO: DISPONESE, otorgar un subsidio no reintegrable de PESOS SIETE MIL QUINIEN-TOS CON 00/100 (\$7.500,00) en una solo pago, a favor de la Escuela Secundaria Nº 2 - "General Manuel Belgrano" de la localidad de Herrera en la persona de la Presidenta de la Asociación Cooperadora Sra. Borgna, Estela D.N.I: 26.033.507 para ser afectado a los gastos explicados en los fundamentos de la

presente, con cargo de rendir cuentas ante Tesorería Municipal, hasta los 30 días posteriores de haberse realizado el evento.-

ARTICULO SEGUNDO: IMPUTENSE, los gastos del presente a la Partida 3-2-6 Cultura y Educación, correspondiente al rubro Asistencia Social, del presupuesto general vigente Año 2018.-

ARTICULO TERCERO: DECLARAR, de Interés Municipal y Cultural la "XIII Fiesta de la Tradición" a realizarse el Viernes 9 de Noviembre de 2018 en la localidad de Herrera.-

ARTICULO CUARTO: REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-Dada en Sala de Sesiones, 25 de octubre de 2.018

Daiana Macarena Pérez Secretaria Honorable Concejo Deliberante Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera

Orlando Omar Barboza Presidente Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 570/2018 - Promulgando Ordenanza N° 218/18.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 26 de Octubre de 2018.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza Nº 218/18 obrante en Expte. Nº 8.535; Lº: III; Fº: 57, Año 2018.-

POR TANTO EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE **HERRERA** En uso de sus atribuciones legales DECRETA:

Art. 1°): PROMULGASE, la Ordenanza N° 218/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2°): COMUNIQUESE, Registrese, hágase saber y archivese.-

Pablo Martin Ramírez Asesor Letrado A/C Secretaria Municipal Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 545/18 - APROBANDO CONTRATO ENCARGADO DE PLAZAS PÚBLICAS DE LA LO-CALIDAD DE HERRERA.-Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Octubre de 2.018.-Sr. BORCHE, **JOSE LUIS**, D.N.I. Nº 10.571.611.

DECRETO Nº 546/18.- APROBANDO CONTRATO ASESOR TECNICO.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Octubre de 2.018.-Arquitecto SER-GIO TOMASSI, D.N.I. Nº 16.843.074, Matrícula Profesional Nº 10.883.-

DECRETO N° 547/18.- APROBANDO CONTRATO ASESORA EN DIRECCIÓN Y GESTION EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Octubre de 2.018.-Sra. VILLANOVA, NATALIA, D.N.I. N° 29.794.217.-

DECRETO Nº 548/18 - APROBANDO CONTRATO MECANICO TALLER.- Herrera, Dpto. Uruguay,
Entre Ríos, 01 de Octubre de 2.018.-Sr. EDUARDO ALFREDO PESARO, D.N.I. Nº 8.562.211.-

DECRETO N° 549/18 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Octubre de 2.018.-Bioquímico SERGIO LUJAN CHARLOTEAUX, CUIT N° 20-22.850.957-5, Matrícula Profesional N° 795.-

DECRETO Nº 550/18.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.- HERRERA,
DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 01 de Octubre de
2.018.-Medica O" Farrel María Luisa, D.N.I:
23.147.608, Matricula Profesional N°8.979.-

DECRETO N° 551/18.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DE LA LOCALI-DAD DE HERRERA.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Octubre de 2.018.Sra. María Laura Stur, D.N.I. N° 24.713.665.-

DECRETO N° 552/18 – APROBANDO CONTRA- TO DE LOCACION DE SERVICIOS.-Herrera,
Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Octubre de
2.018. **SRA. KAUS LILIANA BEATRIZ**, D.N.I. N°
21.426.315.-

DECRETO N° 553/18.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.- Herrera, Dpto.
Uruguay, Entre Ríos, 01 de Octubre de 2.018.Médica MIRNA LILIAN PORCEL DE PERALTA DE
WIESNER, D.N.I. N° 23.742.064, Matrícula Profesional N° 8932.-

DECRETO Nº 554/18.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.- HERRERA,
DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 01 de Octubre de
2.018.-Enfermero Bre, Oscar Antonio D.N.I:
17.921.005, Matricula Profesional Nº 17.034.-

DECRETO N° 555/18.- APROBANDO CONTRATO ASESORA EN CONTROL DE PLAGAS Y FUMIGA- CIONES.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Octubre de 2.018.-Ing. Agrónoma **GABRIELA ELISA- BET ZERMATTEN**, D.N.I. N° 33.928.703.-

DECRETO N° 556/18.- Ratifica Contrato de Servicios de Enseñanza de Taller de Lenguas Extrajeras.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Octubre de 2.018. Sra. **MATEOS, INGRID NOELIA** D.N.I. N° 31.026.126.-

DECRETO Nº 557/18.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.- HERRERA, DPTO.
URUGUAY, ENTRE RIOS, 01 de Octubre de 2.018.-

Dra. BLANC, MARÍA LORENA D.N.I. Nº 29.883.745, Matrícula Nacional Nº 130.064 y Matricula Provincial Nº 11.067.-

TALLER DE SOLDADURA.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Octubre de 2.018. Sr. VARISCO, STEFANO FRANCISCO, D.N.I. N° 37.566.152.-

DECRETO N° 559/18 - APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS. Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Octubre de 2.018. **SRA. PERALTA, FLORENCIA ARACELI** D.N.I. N° 37.567.229.-

DECRETO Nº 560/18.- DISPONIENDO HABILITA-CION DE LOCAL PARA COMERCIO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 05 de Octubre de 2018.-

VISTO:

El Expte. Nº 8.483, Fº 55, L. III, Año 2018, por el cual se solicita la habilitación comercial de un local ubicado en calle Av. de los Inmigrantes Nº 748, de la localidad de Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifestado por el propio solicitante, el mismo se dedicará al rubro de "Soderia – Fabricación de Soda y Envasado de Agua";

Que, de acuerdo a la documentación obrante, se ha realizado la inspección física del inmueble en el que funcionará;

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física del inmueble donde se ejerce el comercio.-

Que, a los fines de la habilitación se han expedido el área técnica, el área de bromatología y medio ambiente y el asesor legal del Municipio, por lo que en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales, El Presidente Municipal de Herrera, D E C R E T A:

ARTICULO 1°): DISPONESE, habilitar a partir del día 05 de Octubre de 2.018, el local para comercio de la Sra. Mariela Amelia Notari, C.U.I.T. N°: 27-21978953-5, que funcionará bajo el rubro: "Soderia – Fabricación de Soda y Envasado de Agua", Registrado en Expte. N°: 8.483, F°: 55, L°: III, Año 2018.-

ARTICULO 2°): REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Asesor Letrado A/C Secretaria Municipal Municipalidad de Herrera Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 561-18—Compra 5.000 lts. Gasoil

Herrera, Departamento Uruguay, Entre Ríos, 9 de octubre de 2018

VISTO:

La necesidad de reponer la carga del tanque para gasoil a granel ubicado en el Corralón Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que se ha agotado la carga anterior, habiéndose utilizado el gas oil de acuerdo a lo programado en distintas maquinarias Municipales;

Que la utilización de las maquinarias está destinada a las distintas Obras Públicas comenzadas por el Municipio y la inmovilidad de las mismas por falta del principal insumo conculca a los intereses del Municipio y consecuentemente de la comunidad;

Que en consecuencia, es necesario efectuar una compra de 5.000 litros de gasoil;

Que, su valor corriente en plaza es de \$180.000,00 los 5.000 litros — (\$36,00 el litro), monto que se fija de referencia atento al llamado de Concurso de Precios;

Que es necesario realizar un llamado a Concurso de Precio imprimiéndose el trámite correspondiente regulado en la Ordenanza Nº 10/01, su modificatoria ordenanza Nº194/11;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Llámese a concurso de precios para la provisión de 5.000 litros de gasoil, a granel, descargado en el tanque municipal ubicado en el Corralón, según pliego de especificaciones particulares.-.-

ARTÍCULO 2º: Fíjese como precio de referencia la suma de \$180.000,00 (Pesos Ciento ochenta mil con 00/100). Presentación de las ofertas: día miércoles 17 de octubre de 2018 a las 11:30 lis., lugar Edificio Municipal de Herrera. Mantenimiento de oferta: 10 (Diez) días. Plazo de entrega: 5.000 litros a los 5 días de adjudicado previo aviso de la Secretaria de Gobierno. Forma de pago: contado contra entrega, recibida a satisfacción. Lugar de entrega: Corralón Municipal de Herrera, descargado en el tanque de combustible allí ubicado, con gastos de transporte, carga y descarga a cargo del proveedor.

ARTICULO 3º: El presente gasto se imputará al Presupuesto Municipal vigente partidas Bienes de Consumo Combustibles (2-1-1).-

ARTICULO 4º: Registrese, comuniquese, hágase saber y archivese.-

Pablo Martin Ramírez Asesor Letrado A/C Secretaria Municipal Municipalidad de Herrera Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 562/18.-D.E.M.H.- Delegando Funciones de Tesorera Municipal.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos 10 de Octubre de 2018.-

VISTO:

La Certificado Médico presentado por la Tesorera Municipal y;

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario designar reemplazante a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Administración Municipal a partir del día 10 de Octubre de 2018 hasta el 08 de Noviembre de 2018 inclusive.-

QUE, la Agente Fabre Evangelina Alejandra, D.N.I N° 22.661.025, Auxiliar Administrativo, se desempeñará en la función de Tesorera Municipal a partir del día 10 de Octubre de 2018 hasta el 08 de Noviembre de 2018 inclusive.-

QUE, debe confeccionarse la norma legal para tal fin.-

Por todo ello, en uso de sus atribuciones legales, El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTICULO 1): DISPONESE, delegar las funciones de la Tesorera Municipal Dña. María Griselda Barón, a partir del día 10 de Octubre de 2018 hasta el 08 de Noviembre de 2018 inclusive, en la Auxiliar Administrativa Dra. Fabre Evangelina Alejandra D.N.I. N°.22.661.025.-

ARTÍCULO 2): REGISTRESE, comuníquese, notifiquese, publíquese y oportunamente archívese.

Pablo Martin Ramírez Asesor Letrado A/C Secretaria Municipal Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 563/2018.- AMPLIACIÓN Y MO-DIFICACIÓN PRESUPUESTARIA X.

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 11 de Octubre de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 182/17 y;

CONSIDERANDO:

Que, en su Art.4 de la mencionada norma autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar ampliaciones al presupuesto general año 2.018, comunicando dicha ampliación al Honorable Concejo dentro de los 30 días de producida;

Que, existen convenios firmados, que son necesarios incorporarlos al presupuesto general de este año, a saber, A.N.R. Adquisición de Indumentaria y Materiales Deportivos., fondos afectados que obran detallados en la planilla analítica que obra adjunta al presente;

Que, asimismo resulta necesario el refuerzo de partidas presupuestarias de gastos correspondientes al Presupuesto de Gastos del año 2018:

Que, debe dictarse la norma legal que regule lo expresado, remitiéndose las actuaciones dentro del término de ley conforme lo regulado en el Art.4º de la Ord. Nº 182/17 citada;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales, El Presidente Municipal de Herrera, D E C R E T A:

Art.1°): **AMPLIASE**, el cálculo de recursos año 2.018 en la suma de \$30.000,00 de conformidad a lo dispuesto en los considerandos del presente, el cual asciende a la suma total de \$41.341.573,79.-

Art.2°): **INCREMENTESE**, el presupuesto de gastos año 2.018 en la suma de \$30.000,00 el cual asciende a la suma total de \$41.341.573,79.-

Art.3°): **DISPONESE**, modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2018 de la Municipalidad de Herrera, según obra en planilla de Presupuesto de Gastos Anexa al presente.-

Art.4°): **APRUBENSE**, Los cuadros, planillas y anexos de información complementario que se adjuntan, que forma parte útil y legal de la presente.-

Art. 5°): **COMUNIQUESE** al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera de conformidad a lo dispuesto en el art. 4° de la Ordenanza N° 182/17.-

Art.6°): **REGISTRESE**, comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Asesor Letrado A/C Secretaria Municipal Municipalidad de Herrera Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 564/2018.- AMPLIACIÓN PRESU-PUESTARIA XI.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 17 de Octubre de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 182/17 y;

CONSIDERANDO:

Que, en su Art.4 de la mencionada norma autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar ampliaciones al presupuesto general año 2.018, comunicando dicha ampliación al Honorable Concejo dentro de los 30 días de producida;

Que, existen convenios firmados, que son necesarios incorporarlos al presupuesto general de este año, a saber, ANR Prov. Ilusión de un Festival, fondos afectados que obran detallados en la planilla analítica que obra adjunta al presente;

Que, debe dictarse la norma legal que regule lo expresado, remitiéndose las actuaciones dentro del término de ley conforme lo regulado en el Art.4º de la Ord. Nº 182/17 citada;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales, El Presidente Municipal de Herrera, D E C R E T A:

Art.1°): **AMPLIASE**, el cálculo de recursos año 2.018 en la suma de \$25.000,00 de conformidad a lo dispuesto en los considerandos del presente, el cual asciende a la suma total de \$41.366.573,79.-

Art.2°): **INCREMENTESE**, el presupuesto de gastos año 2.018 en la suma de \$25.000,00 el cual asciende a la suma total de \$41.366.573,79.-

Art.3°): **APRUBENSE,** Los cuadros, planillas y anexos de información complementario que se adjuntan, que forma parte útil y legal de la presente.

Art. 4°): **COMUNIQUESE** al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera de conformidad a lo dispuesto en el art. 4° de la Ordenanza N° 182/17.-

Art.5°): **REGISTRESE**, comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Asesor Letrado A/C Secretaria Municipal Municipalidad de Herrera Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 565/2018 - ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 14/18.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 18 de Octubre de 2018.-

Visto:

Expte. Nº 8.520/18, Libro: III, Folio: 56, "Compra de 5.000 litros de Gasoil" y;

Considerando:

Que, se presentaron Tres (3) ofertantes con propuesta válida, a saber: Organización Delasoie Hnos. S.A.; Combustibles Litoral S.A. y Grupo Marso S.R.L.-

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra a la firma **Grupo Marso S.R.L.** por ser su oferta válida y de menor precio en igualdad de condiciones, consecuentemente más conveniente para los intereses municipales por la suma de **PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$175.950,00). PRECIO UNITARIO (\$35,19).-**

Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales, El Presidente Municipal de Herrera, D E C R E T A:

Art. 1°): Adjudicar, la compra de 5.000 litros de Gasoil al Ofertante: Grupo Marso S.R.L. con domicilio en Ruta Provincial N° 39 y Acceso a Herrera, E. Ríos, en el precio total, fijo e inamovible de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$175.950,00). PRECIO UNITARIO (\$35,19). pagadero conforme a las condiciones del Concurso.-

Art. 2: Líbrese, la orden de compra correspondiente.-

Art. 3: Impútese, a la partida correspondiente del presupuesto general vigente.-

Art. 4: Registrese, comuniquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaria Municipal
Municipalidad de Herrera
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 566/18.- DISPONIENDO HABILI-TACION DE LOCAL PARA COMERCIO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 23 de Octubre de 2018.-

VISTO:

El Expte. Nº: 8.508, Fº: 56, L: III, Año 2018, por el cual se solicita la habilitación comercial de un local ubicado en calle Av. Aldo Papa y San Cayetano, de la localidad de Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifestado por el propio solicitante, el mismo se dedicará al rubro de "MAXIKIOSCO Y DESPENSA";

Que, de acuerdo a la documentación obrante, se ha realizado la inspección física del inmueble en el que funcionará;

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física del inmueble donde se ejerce el comercio.-

Que, a los fines de la habilitación se han expedido el área técnica, el área de bromatología y medio ambiente y el asesor legal del Municipio, por lo que en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales, El Presidente Municipal de Herrera, DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE, habilitar a partir del día 23 de Octubre de 2.018, el local para comercio de la Sra. María Rosa Tovani, C.U.I.T. N°: 27-13873579-1, que funcionará bajo el rubro: "MAXIKIOSCO Y DESPENSA", Registrado en Expte. N°: 8.508, F°: 56, L°: III, Año 2018.-

ARTICULO 2°): REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Asesor Letrado A/C Secretaria Municipal Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 567/18 D.E.M.H.- AUTORIZA A EFECTUAR PAGO POR ADICIONAL POLICIAL RALLY NACIONAL.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 23 de Octubre de 2.018.-

VISTO:

El Expte. Nº 8.518/18 L° III F° 56 y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del mencionado Expte. el Oficial Principal de la Comisaria de Herrera, Jefatura Departamental Uruguay, de la Policía de Entre Ríos Dn. Milezzi, Augusto Tomas, solicita el pago del adicional correspondiente a seis (6) efectivos policiales utilizados el pasado 13 de Octubre de 2018 fecha en que se disputo el Rally Nacional de "Entre Ríos".-

Que, debe autorizarse a las áreas competentes del Municipio a liquidar el importe correspondiente por las tareas realizadas, en concepto de adicionales, por la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 16/100 (\$8.804,16).-

Que, el pago se debe efectuar a nombre del Oficial Principal de la comisaría local Dn. Milezzi, Augusto Tomas.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales, El Presidente Municipal de Herrera, D E C R E T A:

ARTICULO 1): AUTORIZASE, a las Área Contable, Contaduría y Tesorería Municipal a realizar los actos administrativos que correspondan a efectos de abonar la suma total de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 16/100 (\$8.804,16) al Oficial Principal de la Comisaría local Dn. Milezzi, Augusto Tomas, DNI: 22.459.089, en base a los argumentos enunciados en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°): EL PRESENTE PAGO se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO 3°): DE FORMA, comuniquese, notifiquese, publiquese y oportunamente archivese.-

Pablo Martin Ramírez Asesor Letrado A/C Secretaria Municipal Municipalidad de Herrera Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 571/18.- Disponiendo Asueto Administrativo "Día del Trabajador Municipal".-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Octubre de 2.018.-

VISTO:

Que, el próximo 08 de Noviembre se celebra el día del Trabajador Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, dicho evento constituye un reconocimiento al continuo esfuerzo, la responsabilidad y compromiso de los trabajadores públicos que con su trabajo contribuyen al bienestar de la comunidad toda;

Que, por motivos de permitir que los Empleados Municipales, tengan un fin de semana más largo para compartir con su grupo familiar y poder festejar, corresponde trasladar el asueto administrativo del día Jueves 08 de Noviembre de 2018 para el día Viernes 09 de Noviembre de 2018;

Que, deberá proveerse a las guardias pertinentes en el área de Obras y Servicios Públicos a fin de garantizar la continuidad de los servicios esenciales;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales, El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE, trasladar el ASUETO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL para todo el personal de la Municipalidad de Herrera, fijado para el día Jueves 08 de Noviembre al día Viernes 09 de Noviembre de 2018, con motivo de celebrarse el día del Trabajador Municipal.-

ARTICULO 2°): Por las áreas correspondientes efectúense los diagramas de emergencia de personal para mantener los servicios esenciales no postergables.-

ARTICULO 3º): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, publíquese y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Asesor Letrado A/C Secretaria Municipal Municipalidad de Herrera Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera

DECRETO N°2 572/18.-AUTORIZANDO INGRESO DE FONDOS.-

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 30 de Octubre de 2018.- VISTO:

La obra construcción de las aulas Esc. N2 2 General M. Belgrano - Herrera - Departamento Uruguay y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 1771/17 MPIyS de la Provincia de Entre Ríos, se aprobó el Convenio de Redeterminación de Precios suscripto en fecha 27 de Julio de 2017, correspondiente a los Certificados de Obra Nº 1 BIS, Definitivo - al Nº 3 Bis - Definitivo - por un monto de Pesos Noventa y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 101100 (\$93.869,10).-

Que, dicho importe tiene como destino la Redeterminación de Precios de la obra "Construcción de las Aulas Esc. N9 2 Gral. M. Belgrano - Herrera - Dpto. Uruguay".-

Que, es necesario crear una norma legal a los efectos de autorizar a la Contaduría Municipal a realizar la ampliación presupuestaria correspondiente, en concepto de partida ampliatoria otorgada por el Decreto N2 2.308 MPIyS de la Provincia de Entre Ríos.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:

Art.1°): DISPONESE, autorizar a Contaduría Municipal a realizar la ampliación presupuestaria correspondiente, en concepto de partida ampliatoria otorgada por el Decreto Nº 2.308 MPIyS de la Provincia de Entre Ríos.-

Art.2°): COMUNIQUESE, Registrese, dése conocimiento y oportunamente archívese.-

DECRETO Nº 573/18.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 30 de Octubre de 2.018.-

VISTO:

El Expte. Administrativo Municipal N°: 8.514, F°: 56, L: III, Año: 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Expediente referido, obra el acuerdo plasmado en base a la solicitud realizada por la Cooperativa de Servicios Públicos "Ruta J" a través de su Presidente Sr. Luis A. Pusch para la realización por parte de la Cooperativa de la obra repotenciación de SET de 160 kva 33/0.4/0.232 kv a 200 kva 33/0.4/0.232 kv y tendido de 130 metros de línea trifásica 3 x 50 + 1 x 25 de baja tensión para electrificación de loteo municipal (10 lotes) ubicado en calle Entre Ríos lado Este entre calles 25 de Mayo y 9 de Julio de la localidad de Herrera.-

Que, se trata de una obra de fundamental importancia para la comunidad de Herrera que tiende a mejorar la calidad del servicio eléctrico de nuestros vecinos.-

Que, el precio de la obra fue por la suma de Pesos Ciento Noventa y Dos Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 (\$192.240,00) más I.V.A. en un plazo máximo de 60 días, con forma de pago dentro de los sesenta días de realizada la medición.-

Que, debe dictarse la norma que regule lo expresado, remitiéndose oportunamente las actuaciones al H.C.D. a los fines de su ratificación como Ordenanza:

Por ello, en uso de sus atribuciones legales, El Presidente Municipal de Herrera, DECRETA:

ART.1°): RATIFICASE Y APRUEBASE el convenio celebrado por el Presidente Municipal de Herrera Dn. Carlos Oscar Curuchet y el Presidente de la Cooperativa de Servicios Públicos "RUTA J" Ltda. Sr. Luis A. Pusch, en fecha 05 de Octubre de 2018 a cargo de la ejecución de la obra en los términos y según las condiciones pactadas en el mismo, a los fines de la realización de la Obra detallada en el mencionado Convenio.-

ART.2°): COMUNIQUESE y elévese al H.C.D. para su ratificación como Ordenanza.-

ART.3°): REGISTRESE, comuniquese, hágase saber y oportunamente archivese.-

Pablo Martin Ramírez Asesor Letrado A/C Secretaria Municipal Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 574/19.- Llamado a Concurso de Precios Nº 15/18 - Mano de Obra - Construcción de Sala Velatoria Municipal - Municipalidad de Herrera - Tercera Etapa.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 30 de octubre de 2018.-

VISTO:

El Expte. Municipal N° 8.549; F°: 18; L: III; Año 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, según consta en el Expte. mencionado, el Asesor Técnico Municipal, pone en conocimiento que se han adquirido la totalidad de materiales de construcción para culminar con la tercer etapa de construcción, aconsejando la realización de un concurso de precios para la provisión de mano de obra.-

Que, se deben contratar la Mano de Obra para la obra: "Construcción de Sala Velatoria Municipal – Municipalidad de Herrera – Departamento Uruguay – Tercer Etapa" y por lo tanto se debe llamar a Concurso de Precios para la adquisición de mano de obra por un importe de Pesos Noventa y cuatro Mil cuarenta y uno con 38/100 (\$ 94.041,38), monto que se fija como referencia:

Que, conforme a dicho monto corresponde imprimir a dicha contratación el trámite de Concurso de Precios, Ley 10.027 y su Modificatoria Art. 159, Orgánica de Municipio y Ordenanza Nº 10/01 y su Modificatoria.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales, El Presidente Municipal de Herrera, D E C R E T A:

Art. 1°): Llámese, a Concurso de Precios para la contratación de Mano de Obra para la Obra: "Construcción de Sala Velatoria Municipal – Municipalidad de Herrera – Tercera Etapa" conforme a la documentación confeccionada por el área técnica Municipal Anexa, que forma parte útil y legal del presente Decreto.-

Art. 2°): Apruébense, los pliegos de Condiciones Generales y Particulares del presente llamado a Concurso y demás documentación técnica adjuntos al presente.-

Art. 3°): Deberá cotizarse cada Ítem por separado, pero dentro de cada ítem será por el total de cada uno y no por parte de los mismos, por cada cotizante. Presupuesto Municipal:

La suma de Pesos Noventa y cuatro Mil cuarenta y uno con 38/100 (\$ 94.041,38).- Apertura de ofertas: El día 08 de noviembre de 2018, a las 11:00 hs. Lugar: Edificio Municipal de Herrera. Mantenimiento de oferta: Diez (10) días. Plazo de Entrega: Cinco (5) días de adjudicado. Forma de pago: Certificaciones quincenales según avance de obra realizada por la inspección y contra la presentación de factura y/o recibo oficial . Lugar de Entrega: Edificio Municipal, Municipalidad de Herrera, Av. Hilario Bozzolo Nº165 – Herrera, Dpto. Urugu ay, Entre Ríos.-

Art.4°): El presente gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal Año 2.018.-

Art.5°): Registrese, comuniquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Asesor Letrado A/C Secretaria Municipal Municipalidad de Herrera Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera